

# académico EN LINEA

COELLO VERA CARLOS ALBERTO

← Salir Home

Aquí usted puede consultar las calificaciones de los estudiantes.

PROFESORES

INFORMACIÓN DE REGISTRO

PAGOS PENDIENTES

## LISTA DE CALIFICACIONES

AÑO:	2011	TÉRMINO:	1er. Término
CÓDIGO:	ICM01636	MATERIA:	DERECHO MERCANTIL Y LABORAL (AUDIT.)
PARALELO:	2	PROFESOR:	COELLO VERA CARLOS ALBERTO
EXAMEN:	1º Evaluación	N. ESTUDIANTES:	40
NOMBRE DEL ESTUDIANTE		ASISTENCIA	CALIFICACION
1	ALAVA MERO ZOILA KAREM	✓	100
2	ANCHUNDIA VALENCIA JAZMIN LEONOR	✓	100
3	AUCAPIÑA COELLO IVONNE ARACELY	✓	90
4	AYALA REYES DIANA CAROLINA	✓	100
5	BASURTO CHICANGO JOSAFAT ANTONIO	✓	100
6	BORJA PAREDES KATHERINE ADRIANA	✓	100
7	BURGOS YAMBAY JOFFRE PAUL	✓	100
8	CAMPOS TEJERO XAVIER ERNESTO	✓	60
9	CARDENAS LAZO MARIA GABRIELA	✓	70
10	CARRION CERNA CARLOTA ELIZABETH	✓	80
11	FAJARDO GALARZA KATHERINE MICHELLE	✓	100
12	FIGUEROA SANTILLAN MARIA SCARLETT	✓	100
13	FRANCO AGUILAR VIESHA SOLANGE	✓	70
14	GUERRERO MEDINA JORGE ANDRES	✓	70
15	LARA CHIFLA CARLOS ANDRES	✓	70
16	LAVAYEN PACHAY KATHERIN YAMEL	✓	80
17	LAZO TUAREZ VERONICA CECILIA	✓	70
18	LEON CANDO JAIME DAVID	✓	60
19	MENDOZA URETA CARMEN GABRIELA	✓	90
20	MIÑO RODRIGUEZ CRISTINA ZULEMA	✓	70
21	MOREIRA DAVILA ALEXANDRA JESUS	✓	70
22	MOSQUERA TORRES LUIS ALBERTO	✓	70
23	OJEDA PONCE YALENNY ALEXANDRA	✓	100
24	ORTEGA ALBAN KESHIA RENE	✓	90
25	PILOZO HABLICH CARLOS ALBERTO	✓	90
26	PONCE LOPEZ CAROLINA BEATRIZ	✓	100
27	RIOS ARAMBULO CARLA STEFANIA	✓	100
28	RIVADENEIRA MORALES MARY JOVANNA	✓	70
29	ROSERO PERALTA LUIS FELIPE	✓	90
30	RUILOVA SOLORZANO JULIANA ELIZABETH	✓	90
31	SABANDO COLINA MILDRED NOELY	✓	100
32	SOLANO PERALTA SARA BETSABE	✓	100
33	SOTO SOLEDISPA ANDREA CAROLINA	✓	70
34	SUAREZ MORAN ANDREA ALEXANDRA	✓	40
35	TUTIVEN ROMERO HUMBERTO ANTONIO	✓	100
36	VELASCO PAZMIÑO KAREN LORENA	✓	100
37	VERA HERRERA RAISA LISSETT	✓	100
38	VIZUETA CASTRO JENYFFER VANESA	✓	90
39	YANCHATIPAN SUAREZ GABRIELA ELIZABETH	✓	90
40	ZUÑA QUEZADA ESTEFANIA ELIZABETH	✓	100

**UNIVERSIDAD**

Karem Alara Mero.  
Par. 2.

DS. 15  
Act. 15  
AP. 10  
EK. 60

100

Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
ccoello@espolitel.net  
7-VII-11

## EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

1.- ¿QUE UN CONTRATO?

2.- ¿HABLE SOBRE LA FIANZA?

- 1) Un contrato o convención es una obligación. Es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer una cosa. Las partes pueden ser dos o más personas. En un contrato se distinguen las cosas que son de su esencia, de su naturaleza y las puramente accidentales. Sin las cosas que son de su esencia el contrato puede derivar en otro o no tiene efecto. Las naturales son las que se sobreentienden y las accidentales son cláusulas especiales.
- 2) La fianza debe darse por escrito sino no existe al igual que la prenda. Es un acto que sirve para respaldar las garantías.

**CONFIDENCIAL**

As. 15  
Act. 15  
Ap. 10  
Ex. 60

Jazmin Anehumdia V.  
100

Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
ccoello@espoitel.net  
7-VII-11

## EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

1.- ¿EN QUE CONSISTE LA CAPACIDAD LEGAL DE UNA PERSONA?

2.- HABLE SOBRE LA PRENDA

1) La capacidad legal de una persona es cuando consiste en poder obligar por sí misma y sin el ministerio o autorización de otra. ✓

2) Hable sobre la prenda

- La prenda debe celebrarse, por escrito y cumplir las ~~formalidades~~ formalidades que determina la ley, para cada clase de contrato y puede ser de 3 clases.
  - \* La prenda comercial ordinaria.
  - \* La prenda Especial de comercio.
  - \* La prenda Agrícola e Industrial.

**CONFIDENCIAL**

NOMBRE : ALBERTO COELLO VERA

As. 15

Act. 15

Ap. 10

Ex 50

90

Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
ccoello@espoitel.net  
7-VII-11

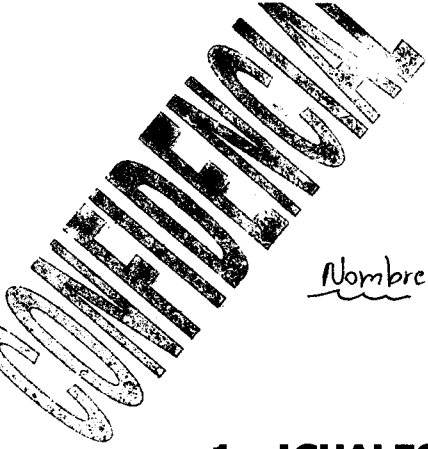
## EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

1.- ¿CUÁNTAS PERSONA TIENEN QUE SER PARA QUE SE PUEDAN OBLIGAR ENTRE SI?

2.- HABLE SOBRE EL CONTRATO DE COMODATO

Las partes de un contrato o los contratantes tienen que ser por lo menos dos, para que puedan ligarse entre si; y pueden ser muchos sin que sea preciso que los unos queden obligados respecto de los otros, o que unos contraigan obligaciones y otros adquieran derechos, pues pueden ser deudores o acreedores.

El contrato de comodato es el prestamo de un bien de uso y goce de las dos partes o mas para poder realizarlo, y ambas partes estan de acuerdo con el contrato porque de esta manera no se puede realizarlo



D> 15  
 Det 15  
 AP. 10  
 EX 60

100

Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
 ccoello@espolitel.net  
 7-VII-11

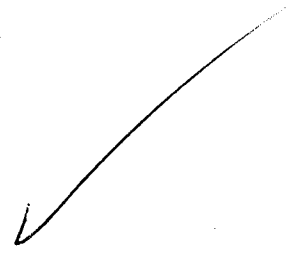
Nombre: Ayala Reyes Diana Carolina

## EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

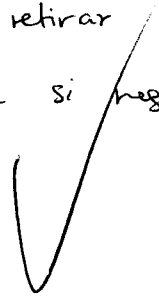
1.- ¿CUALES SON LOS ELEMENTOS DE LOS CONTRATO?

2.- HABLE SOBRE EL CONTRATO DE DEPÓSITO

① Los elementos de los contrato son: capacidad, consentimiento del vicio, objeto lícito y cosa lícita.



② Contrato de depósito - el contrato de depósito es aquel en el que el deudor almacena su mercadería en depósitos que pertenezcan a una respectiva empresa que se dedica a alquilar los depósitos para almacenamiento de bienes de clientes. El dueño del depósito revisa la mercadería y el estado en que la recibe y emite un certificado al cliente el cual es negociable a la vista. El dueño del depósito se hace responsable de la mercadería almacenada. Al momento de ir y retirar la mercadería es necesario presentar el certificado, ya que si negoció el documento y lo pierde puede afectar a terceros.





BASURTO JOSAFAT.

Δs. 15  
Δct. 15  
Δp. 10  
EX. 60

100

Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
ccoello@espolitel.net  
7-VII-11

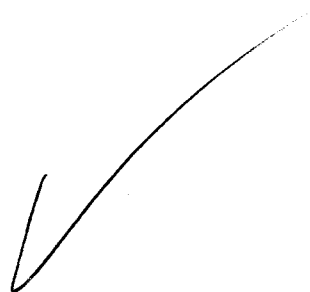
## EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

1.- ¿QUÉ SE DISTINGUEN EN CADA CONSTRATO?

2.- HABLE SOBRE EL CONTRATO DE MANDATO

1-) ¿Qué se distinguen en cada contrato?

Se distinguen lo Respecto a :  
\* Su esencia  
\* De su Naturaleza  
\* Clausulas Particulares



\* Su Esencia = se refiere a que se dice el contrato, cuáles el objeto del mismo

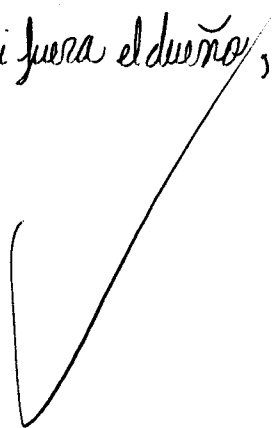
\* De su Naturaleza = Son las obligaciones comunes, es decir cosas que se deben cumplir aunque no este por escrito.

\* Clausulas Particulares = se refiere a condiciones particulares que aparecen como, multas, garantías entre otras cosas.

2-) Hable sobre el contrato de Mandato.

El Contrato de Mandato consiste en que una persona que posee bienes, nombra a otra persona para que le administre los bienes y sea responsable por cada uno de ellos. Este contrato es mayor que un Simple Poder otorgado a una persona, esto se debe a que permite que la persona otorgada administre varios bienes.

El Administrador tiene el mismo poder como si fuera el dueño, pero tiene que rendirles cuenta al propietario original.



**CONFIDENCIAL**

Katherine Berja Paredes

As 15  
Lct. 15  
Dr. 10  
EX 160

100

Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
[ccoello@espolitel.net](mailto:ccoello@espolitel.net)  
7-VII-11

## EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

**1.- ¿CUALES SON LOS REQUISITOS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE UNA PERSONA?**

**2.- HABLE SOBRE EL CONTRATO DE MUTUO**

① Para que una persona ejerza un acto o declaración de voluntad debe:

- 1.- Ser legalmente capaz (Toda persona es capaz a excepción de los que la ley declara como incapaces).
- 2.- Debe consentir en dicho acto o declaración y que su consentimiento no adolezca de vicios.
- 3.- Que tenga causa lícita.
- 4.- Que recaiga sobre un objeto lícito.

② El contrato de mutuo es un préstamo que otorga una persona y las personas que intervienen son: quien lo da, quien lo recibe, plazo y precio.

**CONFIDENCIAL**

Jeffy Bungo Lambay

As. 15

Act. 15

DP. 10

EX. 60

100

Dr. Carlos Alberto Coello Vera

[ccoello@espolitel.net](mailto:ccoello@espolitel.net)

7-VII-11

## EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

**1.- ¿CUÁL ES LA REGLA GENERAL EN RELACION A LA CAPACIDAD DE TODAS LAS PERSONAS?**

**2.- HABLE SOBRE LA PRENDA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL**

2) Tanto la prenda agrícola como la industrial son un derecho de prenda constituido sobre los bienes especificados en la ley, los que no dejan de pertenecer al deudor.

Prenda Agrícola

- Los animales, como sus crías
- Los forestales
- Los frutos cosechados.
- Herramientas de producción Agrícola

Prenda industrial

- Maquinarios de producción industrial.
- Herramientas y utensilios de producción industrial.

1) Todas las personas son capaces excepto las que la ley prohíbe.



**CONFIDENCIAL**

Ds. 0  
Dct. 0  
Ap. 0  
Ex. 60

XAVIER Campos T.  
60  
Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
ccoello@espolitel.net  
7-VII-11

## EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

### 1.- DEFINICIÓN DE LA COMPRAVENTA.

### 2.- HABLE SOBRE LA PRENDA COMERCIAL ORDINARIA

① ACTO MEDIANTE EL CUAL UN BIEN, YA SEA MUEBLE O INMUEBLE, ES ADQUIRIDO POR UNA PERSONA (EL COMPRADOR) A OTRA (EL VENDEDOR), POR EL CUAL ES PAGADA EN DINERO U OTROS MEDIOS. LOS COMPARECIENTES EN UNA COMPRAVENTA PUEDEN SER MÁS DE UNA PERSONA, INCLUSO UNA ORGANIZACIÓN, ESTO ES, PARA EL COMPRADOR Y EL VENDEDOR. EL PRECIO DE LO Q' SE VENDE O COMRA PUEDE SER ESTIPULADO POR ACUERDO MUTUO O POR ALGÚN TERCERO (PERITO) EN EL CASO DE LA COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES TIENE Q' HABER ESCRITURA PÚBLICA. EL OBJETO Q' SE COMRA O VENDE DEBE SER LÍCITO.

② LA PRENDA COMERCIAL ORDINARIA, ES UN TIPO DE PAGADA Q' PUEDE SER USADA POR LAS PERSONAS Q' NO SON COMERCIANTES. SIRVE COMO GARANTÍA PARA EL PAGO FUTURO DE UNA DEUDA. SI NO ES POSIBLE CANCELAR LA DEUDA O SE ATRASARE EN EL PLAZO, EL ACREEDOR PUEDE PEDIR EL REMATE DE DICHA PRENDA PARA LA CANCELACIÓN DE LA OBLIGACIÓN. SI ESTE SE REMATA BAJO EL VALOR DE LA DEUDA, EL DEUDOR SIGUE DEBIENDO, PERO SI ES SOBRE LA DEUDA, EL SALDO ES DEVUELTO AL DEUDOR.



ES POSIBLE Q' UN TERCERO PAGUE LA DEUDA  
PARA EVITAR PERDER EL OBJETO EN PRENDA.

EL DUEÑO DE LA PRENDA SOLO PUEDE SER  
PERSEGUIDO POR DICHO OBJETO Y QUEDAN  
INTACTOS EL RESTO DE SUS BIENES.

**CONFIDENCIAL**

H. Gabriela Bardenas Lago.

De. 0  
Act. 0  
Ap. 10  
EK 160

70

Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
ccoello@espoitel.net  
7-VII-11

## EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

**1.- ¿QUÉ ES EL CONSENTIMIENTO?**

**2.- ¿QUIENES SON INCAPACES?**

1º Es la voluntad de realizar un acto por ambas partes contratantes. Ningún contrato se da con el consentimiento de una sola parte; caso contrario surgen los vicios del consentimiento que son: error, fuerza y dolo. ✓

2º Son incapaces las personas que pertenecen a la clasificación de las personas incapaces que son:

- Absoluta: Impuberes, dementes y sordo mudos que no pueden darse a entender por escrito.

- Relativa: Menores adultos, interdictos y las personas jurídicas

Además existe la incapacidad particular, por ejemplo los contratos entre conyugues. ✓

**CONFIDENCIAL**

Carlota Carrión Gómez



Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
ccoello@espolitel.net  
7-VII-11

**EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL**

**1.- ¿CUALES SON VICIOS DEL CONSENTIMIENTO?**

**2.- HABLE SOBRE LA COMPRA DE COSA PROPIA.**

As. 15

Act. 15

Ap. 10

EX. 40

① ERROR y FUERZA Y DOLO. ✓

② Es la que habiendo sido celebrada con personas ferreas, no pudiesen ser retribuidas con su valor original o de pago, en las que fueren adquiridas.

**IDENTIFICACION**

As. 15  
Det. 15  
Ip. 10  
Ex. 60

(100) Michelle Fajardo  
Glorza  
Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
ccoello@espolitel.net  
7-VII-11

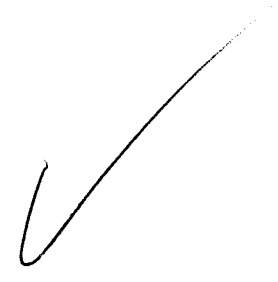
### EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

**1.- ¿EN RELACION A LA CAPACIDAD DE LAS PERSONA, DIGA CUAL ES LA REGLA GENERAL Y CUAL LA EXCEPCION?**

**2.- HABLE SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO.**

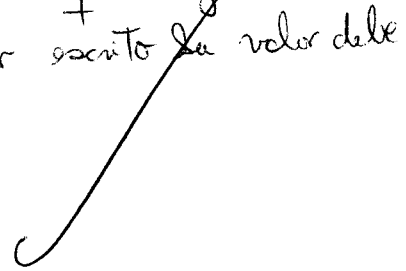
1) Para que una persona se obligue a otro por un acto o declaración de voluntad es necesario

- 1) que sea legalmente capaz
- 2) conciencia en dicho acto o declaración.
- 3) que recaiga sobre un objeto lícito.
- 4) que tenga causa lícita.  
esta consiste en poderse obligar por si mismo.



la excepción son los defectos: excepciones Absolutas - demora; Impulso  
 defectos muchos que no pueden comunicarse por escrito.  
 Excepción Relativa: menores adultos, suicidas  
 excepciones Particulares - los que diga la ley

2) Se determina el precio como un elemento que hay en el contrato, debe ser exacto, tambien muchas veces cuantals.  
 Se Termina o se abole un contrato y se devuelve el bien a su dueño se determina cierto precio de devolución al que era el deudor debido a mejoras que hay hecho.  
 Para que en un contrato se haga por escrito su valor debe ser mayor de \$80,00.



**EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL**

**1.- HABLE SOBRE LAS CAUSALES DE NULIDAD DE UN CONTRATO.**

**2.- ¿QUÉ ES EL OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD?**

1. Las causales de nulidad de un contrato son:

- Que se ha de un objeto ilicito
- Que no pida autorización al conyuge siendo el bien vendido de la union conyugal o sociedad conyugal.
- Que consten los vicios del consentimiento (error, fuerza y dolo)
- Que lo realizen personas absolutamente incapaces (sordo mudo)
- Debemos presentar pruebas sobre todo si se cometiese uno de los vicios del consentimiento que es el dolo. (para la nulidad)
- Que se ha vendido a 20 más personas.
- Que se ~~contrate~~ a un menor de edad sin permiso legal. cosas osenas.

2) Objeto de declaración de Voluntad. Es un acto que:

- Debe de ser licito el objeto de voluntad por que las dos partes deudor y acreedor estan en mutuo acuerdo.
- Se realiza entre 20 más personas que deciden dar, hacer o no hacer una o mas cosas.
- Debe ser de buena fe, real, lícito.
- Debe tener una razon de ser, en este caso es por voluntad sin presiones sin algun vicio del consentimiento.

**CONFIDENCIAL**

Viesha Franco Aguilar

Ds. 0  
Act. 0  
Dl. 10  
Ex. 60



Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
ccoello@espolitel.net  
7-VII-11

## EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

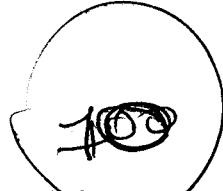
### 1.- CONCEPTO DE ACTO NULO.

### 2.- HABLE SOBRE EL VALOR PROBATORIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO

1. Un acto es nulo cuando existe incapacidad absoluta o relativa <sup>o particular</sup> por una de las partes; cuando ha existido o se ha viciado el consentimiento, los vicios del consentimiento son: error, fuerza o dolo. También es nulo cuando ha tenido un objeto o causa ilícita. Cuando una de las partes o ambas no tenga capacidad legal.
2. El instrumento público debe ser autorizado por una autoridad competente y debe estar debidamente notorizado.  
Al hablar de autoridad competente nos referimos a su juez.

**CONFIDENCIAL**

GUERRERO MEDINA Jorge Andri  
As. 05  
Act. 05  
Ap. 10  
Ex. 60



Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
ccoello@espoltel.net  
7-VII-11

## EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

- 1.- ¿CÓMO HA DIVIDIDO A LA LEY A LOS INCAPACES?
- 2.- HABLE SOBRE EJECUCIÓN DE BUENA FE DE LOS CONTRATOS

### DESARROLLO

1) La ley ha dividido a los incapaces en tres grupos:

Ⓐ Incapaces Absolutos:

En este grupo se encuentran los impuberes, los dementes y los pordomudos que no se puedan a entender ni por escrito ni por señas.

A estas personas les es absolutamente incapaces por su naturaleza.

Ⓑ Incapaces Relativos:

este grupo se encuentran los menores adultos, los interdictos y las personas jurídicas. Estos son designados por la ley.

Ⓒ Incapaces Particulares:

La incapacidad particular se da como ejemplo cuando una persona casada vende algo de su propiedad sin el consentimiento de su conyuge.

2) todo contrato se ejecuta de buena fe, lo cual que los contratantes y contratados esten en un mutuo acuerdo de lo estipulado en el mismo. El contrato es realizado por personas capaces, con objeto y causa legal y el consentimiento libre de vicios.



**CONFIDENCIAL**

As. 0  
Act. 0  
Ap. 10  
Ex. 60

Andrés Lara

70

Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
[ccoello@espolitel.net](mailto:ccoello@espolitel.net)  
7-VII-11

## EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

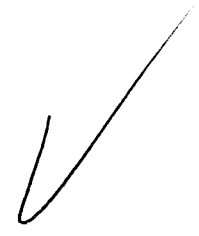
**1.- ¿COSAS QUE DEBEN DISTINGUIRSE EN LOS CONTRATOS?**

**2.- ¿QUIÉNES SON COMERCIANTES?**

1.- Las cosas que deben distinguirse en los contratos son su esencia, su naturaleza y las puramente accidentales



2.- Son comerciantes aquellos que se encuentran registrados y debidamente matriculados en el registro mercantil. Personas que ~~se~~ venden bienes y servicios a otra persona



**IDENTIFICACION**

Nombre: *Larayan Pachay Katherin Yamel*

DS. 18  
Act. 15  
DP. 10  
EX 40

Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
[ccoello@espoitel.net](mailto:ccoello@espoitel.net)  
7-VII-11

## EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

### 1.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

### 2.- HABLE SOBRE LAS INCAPACIDADES PARTICULARES

① Objeto: Es el principal en el contrato se debe especificar detalladamente el objeto del contrato.

Comparticipantes: Quiénes intervienen en el contrato

Plazo: se utiliza en contratos de servicios.

Precio: se estipula el precio por el bien o servicio

Jurisdicción: el lugar donde se celebra el contrato

~~ACTO~~

② Son incapaces particulares los que la ley declara por ejemplo que un conyuge quiera vender un bien no lo puede hacer sin la firma del otro conyuge; un empleado público no puede vender a familiares de 4<sup>to</sup> grado de consanguinidad y 2<sup>do</sup> de afinidad un bien que pertenezca al estado.

**CONFIDENCIAL**

Verónica Lozano Huarez

Examen

As. 0

Det. 0

DP. 10

EX. 60

70

Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
ccoello@espoltel.net  
7-VII-11

## EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

1.- ¿HABLE SOBRE LAS INCAPACIDADES ABSOLUTA?

2.- HABLE SOBRE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

1.- Las incapacidades absolutas, pueden ser dada por el juez, sin que las partes contratantes lo requieran, si el juez considera que no se está cumpliendo con las leyes, a la moral, o con el orden público, pueden ser pedida por el ministerio. Son incapaces absolutos los impuberes, los dementes y los sordomudos que no pueden darse a entender por escrito. Las incapacidades absolutas hacen que el contrato no surja efecto, ya que se considera en la ley que los impuberes y dementes no están en capacidad para tomar decisiones, igualmente con los sordomudos.

2.- Es un contrato por el cual una persona se compromete con la otra a dar y a recibir. Los que intervienen en este contrato son el arrendador y el arrendatario.

Una entrega el bien que será arrendado y el otro paga según lo establecido en el contrato, con opción de que cuando finalice el contrato pueda optar por opción de compra, se debe considerar que el bien debe ser cuidado y entregado en buenas condiciones o en las mismas condiciones que fue recibido.

As. 0  
Dct. 0  
Ap. 10  
Ex 50

60

Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
ccoello@espoitel.net  
7-VII-11

David León Bando.

**EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL**

**1. ¿HABLE SOBRE LA MORA EN LOS CONTRATOS BILATERALES?**

**2. HABLE SOBRE EFECTOS DE LOS CONTRATOS?**

TEMA #1

La mora surge la mora.

~~ADH~~

NO

En ~~los~~ los contratos bilaterales ~~no~~ existen ~~los~~ las moras ya q' ~~no~~ ambas partes estan obligadas entre si a prestar el mismo beneficio. La mora más se da en los contratos ~~o~~ unilaterales.

TEMA #2

En ~~el~~ el momento que se da el contrato las partes quedan sujetas a lo que esta establecido en el contrato esto quiere decir que las partes se comprometen entre si a realizar lo acordado.

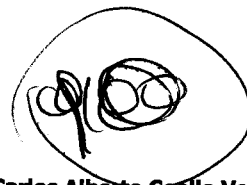
Lo acordado en el contrato es ley para las partes.

\* Capacidad, consentimiento, ~~objetivo~~ objeto lícito.

**CONFIDENCIAL**

Gabriela Mendoza Ureta ex. 60

As. 15  
Act. 15  
Al. 15  
Ex. 60



Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
ccoello@espoltel.net  
7-VII-11

## EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

1.- ¿DEFINICION DE HIPOTECA?

2.- HABLE SOBRE LOS CREDITOS PRIVILEGIADOS DE PRIMERA CLASE?

1. la Hipoteca es cuando se da como garantía el prendido un bien inmueble a cambio de un préstamo a largo plazo. En la hipoteca cuando esta no es cancelada se puede embargar los bienes hipotecados.

2. los créditos privilegiados de primera clase son los que casi nunca se pueden embargar. En estos créditos están primero los de Alimentos y de los trabajadores. Aunque los sueldos de los trabajadores pueden ser embargados por alimentos.

UNIVERSIDAD

Cristina Zulema Miró Rodríguez

Ds. 0  
Act. 0  
Dd. 10  
Ex. 00



Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
ccoello@espolte.net  
7-VII-11

## EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

### 1.- ¿HABLE SOBRE LA FUENTES DE LAS OBLIGACIONES?

### 2.- FORMA DE LA HIPOTECA

#### Respuestas

#### 1 Fuentes de las obligaciones

Las obligaciones nacen de la voluntad de las personas; ya sea del consenso de las voluntades, como en los contratos; ya sea del hecho voluntario del que se obliga, como es en el caso de las herencias, legados y en los cuasicontratos; ya sea por la consecuencia de haber cometido algo ilícito, como en los delitos; ya sea por lo que están establecidos en la ley, como las obligaciones que existe entre padres e hijos de familia.

#### 2 Forma de la hipoteca

La hipoteca nace de la necesidad de una persona de adquirir dinero y lo hace entregando, como una especie de prenda, de algún bien inmueble (casa edificio) que le pertenece, hasta que haya pagado el dinero por que le prestaron.

(La persona natural o jurídica que recibió el bien inmueble como prenda, debe conservarlo en perfectas condiciones para que cuando la persona ya

aún estando hipotecado un bien inmueble, las personas que viven ahí pueden seguir haciéndolo, pero si no se paga el préstamo como se estableció, la persona jurídica que hipotecó la casa, la puede tomar como pago.

**WEDEN**

As. 15  
Act. 15  
Df. 10  
Ex. 30

70

Alexandria Moreira Davila.

Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
ccoello@espotel.net  
7-VII-11

## EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

### 1. COSAS QUE DEBEN DISTINGUIRSE EN LOS CONTRATOS

### 2. VENTA CON RESERVA DE DOMINIO

COSAS QUE SE DISTINGUEN EN LOS CONTRATOS  
1) Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, las puramente accidentales

De su esencia: aquellas en las que sería imposible llevar a cabo el contrato, o en su defecto daría a entenderse otra cosa

De su naturaleza: aquellas que aunque no se expresen en el están sobreentendidas

Las puramente accidentales las que cumplen como cláusula especiales y que se determinan en él para modificar algo del contrato o para especificar algo en el mismo.

2) Venta con Reserva de Dominio.

Este tipo de Venta es aquel al que tiene derecho el arrendador por parte del arrendatario una vez que el contrato de arrendamiento ha finalizado y no se decide extender por más tiempo.

Este valor actúa como Base Imponible para Impuestos Fiscales una vez que la compra-venta del bien se ha realizado.

Este valor es la diferencia de lo que la cosa cuesta menos los alquileres y el arriendo que mes a mes se han cobrado.

NO

2) Procede respecto de las cosas corporales muebles, ríngida -  
ligadas o específicas, se excluyen las cosas incorpóreas  
en general y las cosas corporales inmuebles.



CONFIDENCIAL

Nombre: Luis Alberto Mosquera Torres.

As. 15  
Act. 15  
Ap. 10  
Ex. 30

70

Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
ccoello@espolitel.net  
7-VII-11

## EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

1. HABLE SOBRE LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO
2. QUE CLASE DE CONTRATOS DE PRENDA EXISTEN Y COMO DEBEN CELEBRARSELO

1. los elementos del contrato son:

- Capacidad: las personas deben ser legalmente capaces
- Consentimiento libre de vicios: debe haber consentimiento en el acto y debe estar libre de error, fuerza y dolo.
- Objeto lícito: Debe recaer sobre un objeto lícito.
- Causa lícita: Debe existir la voluntad de ambas partes!

2.

Permuta: Hago el pago de una mercadería con cheques del 51% o en su totalidad y el resto en especies.

Comodato: Generalmente lo hacen las Instituciones Públicas, hacen un préstamo gratuito de un bien.

Arrendamiento: si es para vivienda debe hacerse bajo escritura pública y regirse a la ley de Inquilinato, si es para local comercial se debe regir a la ley civil.

Mútuo:

Deposito: Deposito de mercadería en almacenes establecidos por la ley, dan un certificado de depósito que es negociable a la vista.

Mandato: Cuando una persona administra bienes ajenos, esta persona tiene restricciones para hacerlo.

**CONFIDENCIAL**

Valenny Areola Ponce

As. 15

Act. 15

AP. 10

Ex. 60

100

Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
ccoello@espolitel.net  
7-VII-11

## EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

### 1. ¿CÓMO NACEN LAS OBLIGACIONES?

### 2. HABLE SOBRE LA CAPACIDAD

① Las obligaciones nacen por voluntad de dos o más personas, son voluntarias con eh, los contratos o convenencias en los que las partes se obligan para con la otra hacer o no hacer alguna cosa, ya de un hecho voluntario de la persona que se obliga como en las herencias o legados o en casi todos los contratos.

② Todos somos capaces es la regla general, la ley presume que por ser sujeto, es capaz para ser capaces legales para contraer obligaciones

③ Debemos ser capaces legales

La capacidad es la aptitud de una persona que se obliga así mismo hacer una cosa sin la autorización de otra.

**CONFIDENCIAL**

As. 15  
Act. 15  
Ap. 10  
Ex. 50

90

Keshia Ortega Alborn AP.

Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
ccoello@espol.net  
7-VII-11

### EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

- 1. ¿PARA QUE UNA PERSONA SE OBLIGUE A OTRA POR UN ACTO O DECLARACIÓN DE VOLUNTAD, QUE ES NECESARIO?
- 2. HABLE SOBRE EL PATRIMONIO FAMILIAR

#### Pregunta 1

Es necesario el consenso real de las voluntades por ambas partes que la causa o el hecho sea lícito y se puede firmar un contrato o se lo puede hacer ~~una~~ un acuerdo de forma oral

#### Pregunta 2

##### Patrimonio familiar

El patrimonio familiar son los bienes que pertenecen a una familia o una sociedad conyugal.

Ejemplo: Si mueren los padres y el hijo heredará algún bien a causa. No

**CONFIDENCIAL**

Carlos Pilozo Hablich

DS. 15  
DT. 15  
DP. 10  
EX. 50

90

Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
ccoello@espolitel.net  
7-VII-11

## EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

1. ¿QUIEN PUEDE SOLICITAR DE LA NULIDAD ABSOLUTA?
2. HABLE SOBRE EL CONSENTIMIENTO.-

1. La nulidad Absoluta deber ser declarada obligatoriamente por el juez, así no haya sido solicitado por la parte

Solo los fiscales pueden solicitar la nulidad absoluta en caso de haber incapacidades o si en la realización del contrato no se ha cumplido con todo lo que estipula la ley

2. Para que haya un contrato es necesario que haya consentimiento en la elaboración del mismo, es decir que ambas partes esten de acuerdo con las condiciones del mismo.

~~Todo~~ Aquello que afecta el consentimiento es lo que conocemos como vicios del consentimiento que son: error, fuerza y dolo

- Error: cuando hay un mal entendido en el contrato.  
Ej: Si una persona vende el bien en cambio el otro que se lo están arrendando
- Fuerzas, cuando se agreda o usa la fuerza en la elaboración del contrato.  
Ej: llevar a alguien a la fuerza para casarse.
- Dolo: cuando hay engaño.  
Ej: Si yo vendo un producto defectuoso, pero promocionan dolo como si estuviese en buen estado.

**CONFIDENCIAL**

Nombre: Carolina Ponce López.

As. 15  
Act. 15  
Dp. 10  
EX. 60

100

Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
ccoello@espoltel.net  
7-VII-11

## EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

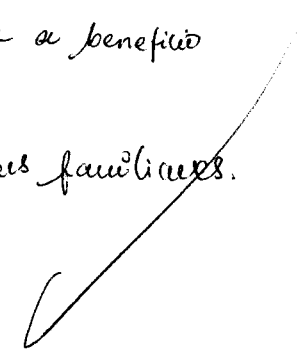
1. HABLE SOBRE LAS INCAPACIDADES PARTICULARES.-
2. HABLE SOBRE EL OBJETO.-

### 1.- Incapacidades Particulares

Son aquellas a las que la ley prohíbe contratar, ~~de~~ ~~que~~ por ejemplo:

Por ejm: - Los funcionarios públicos no pueden hacer negocios con su familia a beneficio de la entidad

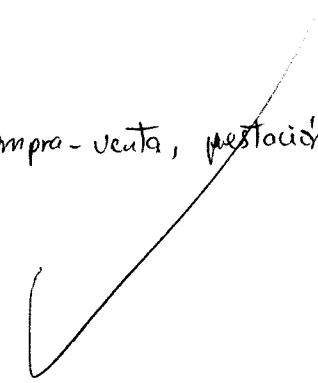
- El Presidente de la República no puede hacer negocio con empresas de sus familiares, hasta cuarto grado de consanguinidad y 2º grado de afinidad.



### 2. Objeto

Es la razón de ser del contrato, es lo que se va a ser en él si es compra-venta, prestación de servicios, contrato de confidencialidad.

A lo que se refiere el contrato, el porque de su aplicación.



**CONFIDENCIAL**

Carla Rios Arambulo

As. 15  
Det. 15  
Dp. 10  
Ex. 60

100

Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
ccoello@espolitel.net  
7-VII-11

## EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

- 1. HABLE SOBRE LA CAUSA.-
- 2. HABLE SOBRE LA INCAPACIDAD RELATIVA.-

1) La causa es el motivo por lo que se da la ocurrencia de la celebración de un contrato, o algún acto. Si no hubiera causa no hubiera motivo alguno para que las partes que intervienen en un contrato se obliguen entre sí.

2) La incapacidad relativa la poseen personas como:

- los menores adultos (comprenden entre la edad de 12 a 18 años)
- los interdictos -- son aquellos que por medio de un juez los declara interdictos, y deán que no pueden administrar sus bienes.
- las personas jurídicas -- las personas jurídicas con su razón social en sí no podrían firmar ni contratos algo que en lo hace es el representante legal de dicha empresa.

En forma general los incapaces relativos son aquellos que necesitan de la tutela de alguien más para poder obligarse con otra persona; mediante un contrato.

**CONFIDENCIAL**

As. 15  
Det. 15  
D.P. 10  
Ex. 30

700

Mary Jovanna Rivadeneira Morales

Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
ccoello@espol.net  
7-VII-11

## EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

1. ¿A QUIEN INCUMBE PROBAR LAS OBLIGACIONES O SU EXTINCIÓN?
2. CAPACIDAD PARA CELEBRAR CONTRATOS DE HIPOTECA

1) Se incumbe probar las obligaciones o su extinción a los que sean autorizados por la ley; esto debe ser no a cualquier persona como un policía, debe ser a un notario, juez o ~~alguien que sea~~ abogado ya que ellos están autorizados por la ley para que puedan dar fe de autorización para acuerdos legales, obligaciones u extinción de ésta.

W

2) Quien capacidad para celebrar contratos de hipoteca todos aquellos que no ~~son~~ estén prohibidos y que sean capaces de realizar principalmente un contrato cualquiera.

Todos somos capaces, menos los prohibidos por la ley.  
de realizar el contrato de hipoteca

La capacidad es algo que tenemos todos para contratar haciendo excepción ~~los~~ con los no capaces (prohibidos por la ley).

V

IDENTIFICACION

Juis Felipe Rosero Peratta (90)

As. 15  
Act. 15  
D.P. 10  
E.K. 50

Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
ccoello@espoltel.net  
7-VII-11

### EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

- 1. HABLE SOBRE EL INSTRUMENTO PÚBLICO O AUTÉNTICO
- 2. HABLE SOBRE EL ERROR

① El instrumento público es aquel que da fe sobre el lugar y la fecha en el que ocurrió ~~el contrato~~ algún acontecimiento mas no del acto ni de los detalles que concierne a dicho acontecimiento. El instrumento público ~~podrá~~ ~~ser~~ usado como prueba válida en los ~~propios~~ juicios

② El error es uno de los 3 vicios del consentimiento y por lo tanto su ~~pro~~ presencia deja sin efecto el contrato ya que al existir error en un contrato ~~de~~ ~~por~~ puede existir confusión en las partes y encuentran que una persona que ~~de~~ contrata una cosa la otra piensa que se trata de algo diferente.



**ESPOTEL**

Juliana Ruitova Solórzano.

Ds. 15  
Act. 15  
Ap. 10  
Ex. 50

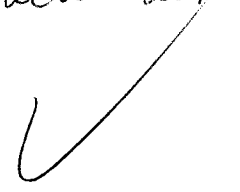
90

Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
[ccoello@espotel.net](mailto:ccoello@espotel.net)  
7-VII-11

## EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

1. VALOR PROBATORIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO
2. HABLE SOBRE LA FUERZA

1) El Instrumento público hace plena fe en cuanto a haberse el hecho que se otorgo y su fecha, y no en cuanto a los verdaderos declaraciones que hayan hecho los interesados.



2) La fuerza es cuando obligan a la persona a hacer algo que no desea. es decir que hace como omiso a su propia voluntad.

Es un tipo del consentimiento

~~FACTA~~

**CONFIDENCIAL**

Mildred Sabanda Colina

D>. 15  
Act. 15  
DP. 10  
EX. 60

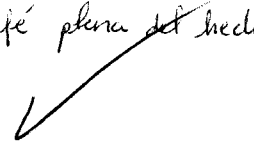
100

Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
[ccoello@espolitel.net](mailto:ccoello@espolitel.net)  
7-VII-11

## EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

- 1. VALOR PROBATORIO DEL INSTRUMENTO PRIVADO
- 2. HABLE SOBRE EL DOLO

1) El instrumento privado lo constituyen documentos privados propiedad de la persona que presenta probar. Estos instrumentos privados no constituyen fé plena del hecho que se está probando, mientras que los públicos sí.



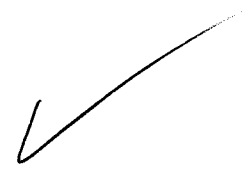
2) El dolo es el engaño en un contrato que se da por cualquiera de las partes con el fin de lograr el consentimiento del contrato.

El dolo presente y pasado se puede perdonar ~~mas~~ no el futuro.

Si el dolo se prueba, éste vicia el consentimiento

El dolo es uno de los vicios del consentimiento

El dolo puede ser causal de la nulidad de un contrato



**CONFIDENCIAL**

As. 15

Act. 15

Ap. 10

Sobre Sistema Pericial - EX. 60

100

Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
ccoello@espoitel.net  
7-VII-11

## EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

### 1. HABLE SOBRE LA CONFESIÓN JUDICIAL

### 2. CUÁLES SON LOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

① La confesión judicial es uno de los mecanismos de prueba que estipula el Código Civil. Es pedida por la otra parte, y es una declaración sobre sí mismo acerca de un suceso o acontecimiento realizado ante un juez que tenga plena facultad. Confesiones realizadas ante policías no son consideradas pruebas, ya que la única autoridad competente es el juez.

② Los vicios del consentimiento son tres: error, fuerza y dolo.

- El error vicia el consentimiento cuando se lo hace sobre el objeto del contrato. Esto quiere decir que en lugar de decir venta, se escribe en el contrato alquilar. El error de derecho no vicia el consentimiento.

- La fuerza debe ser tan grande que sea irresistible, ya sea con el uso de violencia, amenazas, etcétera. Si la fuerza proviene de una autoridad, ésta no se denomina fuerza sino temor reverencial.

- Dolo es actuar de mala fe al momento de querer contratar, tratar de engañar a alguna de las partes.

**CONFIDENCIAL**

Andrúa Soto Solodispe

As. 0  
At. 0  
AP. 10  
Ex. 60

20

Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
ccoello@espolte.net  
7-VII-11

**EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL**  
**1. HABLE SOBRE LA INTERPRETACION DE LOS**  
**CONTRATOS**

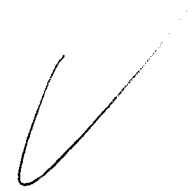
**2. HABLE SOBRE LA INSPECCIÓN JUDICIAL**

1) Los contratos deben interpretarse cláusula por cláusula y no en su contenido completo, es decir en toda su estructura.

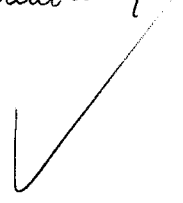
En los contratos siempre se le da más importancia al acuerdo al que hayan llegado las partes más que a lo que esté literalmente escrito.

Será a favor del deudor, y si las partes agregaron una cláusula será tomada a favor de la contraparte.

Si hay cláusulas ambiguas será tomada a favor del deudor.



2) La inspección judicial es la que realiza un juez para constatar algún hecho debe ser grave, consiso, claro. Es partes de las pruebas que se pueden presentar.



**CONFIDENCIAL**

Andrea Suárez Morán

As: 0  
Act: 0  
DP: 10

40

EX 130 Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
ccoello@espolitel.net  
7-VII-11

## EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

1. HABLE SOBRE EL ARRENDAMIENTO MERCANTIL
2. HABLE SOBRE LA OBLIGACIÓN DE NO HACER

1 Arrendamiento Mercantil, un bien inmueble o mueble será considerado como arrendamiento mercantil cuando:

- Sea inscrito en el Libro de Arrendamiento Mercantil
- Cuando ~~la~~ persona que arrienda el bien sea el dueño
- 

NO

2 Obligación de **NO** Hacer

Una obligación nace, cuando dos o más ~~persona~~ de manera voluntaria aceptan un contrato o acto.

Por tanto una obligación no se deberá realizar con personas que tengan incapacidades absolutas, ya que dicha obligación no tendrá efecto alguna, ni se podrá pedir caución.

72/11/11

CONFIDENCIAL

XS. 15

AG. 15

AP. 10

EX. 60

100

Bautiévén Romero Humberto

Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
ccoello@espoitel.net  
7-VII-11

## EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

1.- ¿HABLE SOBRE EL PRECEPTO LA MORA PURGA LA MORA?

2.- HABLE SOBRE EFECTOS DE LOS CONTRATOS?

① La Mora Purga la mora se refiere a que cuando uno de los contratantes no cumple con sus obligaciones, el otro no está en mora si no cumple con sus obligaciones tampoco; es decir ninguno de los dos está en mora cuando ninguno está cumpliendo con lo que se debe. Por ejemplo si compro un carro y no pago el precio del carro, no se puede decir que hay mora si el vendedor no me entrega el carro.

② Los contratos surte efecto sobre los contratantes, ya que deben cumplir lo que está establecido en ellos, así como de las de su naturaleza que aunque no estén en el contrato se las debe cumplir. Los contratos son ley para los contratantes. Las partes tienen la obligación de acatar las disposiciones que se establecieron en el contrato, ya que lo firmaron de mutuo consentimiento.

Los contratos ejercen efecto sobre LAS COSAS y LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ÉSTE.

**CONFIDENTIAL**

Kawan Lerma Ullaco Pagmón.

Ds. 15  
Act. 15  
Op. 10  
EK '60

# matrícula: 200513543

100

Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
ccoello@espoltel.net  
7-VII-11

## EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

1. ¿HABLE SOBRE LA HIPOTECA?

2. HABLE SOBRE LOS CREDITOS PRIVILEGIADOS DE PRIMERA CLASE?

Lo- La hipoteca es la realja cuando demandamos un crédito, y esta nos sirve como garantía o como respaldo en caso de no poder cancelar la totalidad del crédito al cual obtenemos, si deudo dele tiene un garante, el garante a su vez tiene las mismas responsabilidades que el deudor. La hipoteca por lo general se lo realja sobre bienes inmuebles como: casas, edificios, etc.

Lo- Los créditos privilegiados de primera clase se dan cuando he obtenido un crédito y no he podido cancelar parte que pueden a amparar mis bienes con el fin de saldar mi deuda.  
Los créditos privilegiados de primera clase son:  
- intereses  
- derecho de los fructuarios  
Luego de esto los se pueden tener los demás como son los créditos hipotecarios.

**INDEPENDENCIA**

Δz. 15  
Act. 15  
AP. 10  
EX. 60

100

Raisa Vera Gberna

Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
ccoello@espolitel.net  
7-VII-11

## EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

### 1. ¿HABLE SOBRE LAS NULIDADES?

### 2. CÓMO DEBE CELEBRARSE LA HIPOTECA

① Las Nulidades pueden darse por los siguientes causas:

1. Objeto y la Cosa ilícita: es decir que el objeto y la causa van en contra de las leyes, el orden público, las buenas costumbres, o bien no es físicamente posible, o <sup>es</sup> moral.

2. Por las incapacidades de los contratantes:

Incapacidad absoluta: personas dementes, imputados, y sordomudos que no se dan a entender por escrito.

Incapacidades relativas: menores adultos, interdictos, y personas jurídicas (éstos necesitan representante legal para ejercer derechos y contraer obligaciones).

Incapacidades particulares: aquellas que la ley señala, ya que pueden haber conflictos de interés.

En estos casos, quedará nulo el contrato, lo que equivale a que el contrato nunca existió. Las incapacidades absolutas no pueden sanearse, y prescriben en 15 años.

Las incapacidades relativas pueden convalidarse ya sea de manera escrita, o tácita (transcurso del tiempo). Los imputados son los menores de 12 años, los menores adultos aquellos que tienen entre 16 y 18 años, y los interdictos aquellos fundados por juez como incapaces de administrar sus bienes.

② La hipoteca de un bien inmueble debe celebrarse por escritura pública. En ella ambas partes se comprometen, el acreedor a realizar el préstamo, y el deudor a cancelar la deuda.



**CONFIDENCIAL**

Vanessa Vizueta Castro

A>. 15  
Act. 15  
Ap. 10  
EX. 50

90

Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
ccoello@espolitel.net  
7-VII-11

### EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

1. QUE DEBEN DISTINGUIRSE EN LOS CONTRATOS
2. HABLE SOBRE LA VENTA CON RESERVA DE DOMINIO

1) En el contrato debe distinguirse su:

- esencia:
- naturaleza
- cláusulas accidentales

*RESERVA*

2) La venta de reserva de dominio es cuando el comprador, aun no comela la totalidad del bien ~~y ~~este ~~bien ~~aun ~~no ~~le pertenece, porque sigue ~~siendo del vendedor.~~~~~~~~~~~~, este bien aun ~~no~~ no le pertenece, porque sigue siendo del vendedor.~~

El comprador es el que tiene y da uso del bien.

~~Si el vendedor~~ Si el vendedor se atrasa en sus pagos, el vendedor puede pedir el bien, ~~por~~ las personas pertinentes que tienen que embargar el bien, aunque esto no le sirva tanto al vendedor, este puede hacer una subasta, y el comprador pierde el bien mueble, e inclusive con la deuda que ~~no~~ le falto pagar.

**CONFIDENCIAL**

Gabriela Yanchaipán

As. 15  
A4. 15  
AP. 10  
EX. 50

90

Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
ccoello@espolitel.net  
7-VII-11

### EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

- 1. CUALES SON LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO
- 2. COMO DEBEN CELEBRARSE LOS CONTRATOS DE PRENDA

1- antecedente  
 Comparaciones  
 Jurisdicción  
 Precio  
 Plazo  
 Obligación

2- en esencia naturales y accesorios

Causa ~~o~~ lícita, consentimiento, capacidad, <sup>legal</sup> objeto lícito

R.- Los contratos de prenda deben celebrarse de manera escrita los mismos que deben ser inscritos en el registro el mismo que debe tener objeto y causa lícita y no adolecer de vicio (Prenda es cuando se da un bien en garantía para garantizar una obligación.)

**CONFIDENCIAL**

As. 15  
Act. 15  
Dp. 10  
Ex. 60

100

Estefanía Luña Cruzada

Dr. Carlos Alberto Coello Vera  
ccoello@espoitel.net  
7-VII-11

## EXAMEN DE DERECHO MERCANTIL

1.- ¿QUÉ SE DISTINGUEN EN CADA CONSTRATO?

2.- ¿QUÉ ES EL CONTRATO DE MANDATO?

1) En cada contrato se distingue:

Que haya voluntad de las partes, que tenga causa y objeto lícito y que exista capacidad legal de las partes.

Además consta de sus elementos de esencia: que son los que se refieren al objeto del contrato.

naturalidad: las cláusulas que no están en el contrato pero que se sobreentienden.

accidentalmente particulares: cláusulas que se desean agregar como alguna multa, garantía, etc.

Debe recordar que el contrato es la obligación de las partes a dar, hacer o no hacer una cosa.

2) El contrato de mandato se da cuando se delega a una tercera persona para que administre por bienes o se hace responsable de sus obligaciones.

Por ejemplo si yo debo viajar a E.E.U.U., delego o nombro a alguien para que sea haga responsable de mis bienes y cumpla con mis obligaciones.

Otro ejemplo sería cuando se nombra a un gerente en una empresa.